



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1247-2024-UTEA-CU.

Abancay, 31 de mayo de 2024.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 158-2024-UTEA-R de fecha 17 de mayo de 2024, que aprueba la programación académica de requerimiento de Docentes Contratados a Tiempo Completo y Tiempo Parcial de las Escuelas Profesionales hasta un máximo de 35%, en la Universidad Tecnológica de los Andes – Sede Abancay, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de mayo de 2024, el Consejo Universitario por unanimidad, acordó, ratificar, la Resolución Rectoral N° 158-2024-UTEA-R de fecha 17 de mayo de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: APROBAR, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la programación académica de requerimiento de Docentes Contratados a Tiempo Completo y Tiempo Parcial de las Escuelas Profesionales hasta un máximo de 35% como referencia al Indicador N° 39 de las Condiciones Básicas de Calidad y en cumplimiento al Acuerdo N° 027-2024-CU (19.04.2024) y Acuerdo N° 030-2024-CU (17.05.2024) del Consejo Universitario, según cuadro adjunto:(...);

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1247-2024-UTEA-CU

Universitario N° 0038 – 2021 – UTEA - CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649-2021-SUNEDU-02-15-02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RATIFICAR, por unanimidad, en acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30 de mayo de 2024, la Resolución Rectoral N° 158-2024-UTEA-R de fecha 17 de mayo de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: APROBAR, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la programación académica de requerimiento de Docentes Contratados a Tiempo Completo y Tiempo Parcial de las Escuelas Profesionales hasta un máximo de 35% como referencia al Indicador N° 39 de las Condiciones Básicas de Calidad y en cumplimiento al Acuerdo N° 027-2024-CU (19.04.2024) y Acuerdo N° 030-2024-CU (17.05.2024) del Consejo Universitario, según cuadro adjunto:

Resumen de programación Académica de Requerimiento de docentes a Tiempo Completo y Tiempo Parcial para los Semestres Académicos 2024-I y 2024-II

REGIMEN DOCENTE 2024-I Y 2024-II	TC	TP	TC (%)	TP (%)
SEDE ABANCAY	96	156	38%	62%
FILIAL ANDAHUAYLAS	38	82	32%	68%
FILIAL CUSCO	81	166	33%	67%
UTEA	215	404	35%	65%

ARTICULO SEGUNDO. –DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes